



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ORDENANZA N° 010-2011-MDSA

San Antonio, 12 de Agosto del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**



POR CUANTO:



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 046-2011-OLP-MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre propuesta de modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo prescrito en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2008-MDSA de fecha 25.ENE.2008, se aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Antonio-Cañete, la misma que debido a la necesidad de la labor Administrativa Municipal requiere de su actualización respectiva de acuerdo a los dispositivos legales vigentes para el normal desarrollo de la gestión del gobierno local de turno;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 046-2011-OLP-MDSA propone a la Gerencia Municipal la Modificación de la Estructura Orgánica, luego de un amplio análisis y debate con las Gerencias de líneas y de apoyo y demás áreas funcionales; para su aprobación respectiva ante el pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante informe N° 038-2011-OPP-MDSA de la Oficina de Presupuesto, se señala que considera la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad, adecuándola a la realidad de responsabilidad funcional y estructural; debiéndose considerar que el número de plazas que contemplan la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas involucraría mayor asignación de gasto corriente, por lo que sugiere que en la presente modificación se considere la real y efectiva disponibilidad financiera de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2011-OAL/MDSA se señala dentro de su contenido que la propuesta alcanzada tan sólo pretende que la estructura funcional de la municipalidad sea acorde con el funcionamiento real de las Gerencias; por lo que opina que es pertinente aprobar la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica de la entidad municipal;



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete



Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. 3) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; y el inc. 14 del Artículo 20º de la misma Ley acotada, establece que es atribución del señor Alcalde proponer los proyectos de reglamento interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos lo que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;



Que, la estructura Orgánica es un documento de gestión indispensable para la marcha administrativa municipal, cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contenido de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención del administrado, la misma que debe cumplir con las exigencias de la Administración Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas por los artículos 9º, 20º, y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal, y la dispensa de la aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Organigrama Estructural Funcional de la Municipalidad de acuerdo a lo propuesto, el mismo que forma parte integrante de los instrumentos de gestión, el mismo que forma parte anexa de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR en todo su contenido la Ordenanza N° 001-2008-MDSA de fecha 25.ENE.2008, y todos los dispositivos que contravengan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia Municipal, proceda a la adecuación normativa e implementación sistemática progresiva con respecto a la nueva Estructura Orgánica aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer su publicación de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

POR TANTO MANDO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Esteban Jesús Aguilar Ramos
Alcalde

PROYECTO-ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

